

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DEMANDADOS: CARGUEMOS S.A.S. Y OTOS
RADICACIÓN: 760013103003 2022-00337-00

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2024

El apoderado judicial de la parte actora interpone recurso de reposición en contra del auto del 15 de febrero del año en curso¹, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición presentado por la misma parte en contra de los numerales 4º del auto de fecha 24 de enero de 2023 y numeral 2º del auto del 17 de mayo de 2023.

Sin mayores consideraciones, y dado que las citada providencia del 15 de febrero no contiene aspectos nuevos no tratados en las anteriores, se rechazará de plano el recurso con fundamento en el inciso 4º del artículo 318 del C.G.P., según el cual *"[e]l auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.(...)"*.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada Sociedad ESTRUMETAL S.A.

05.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²
RAD: 760013103003-2022-00337-00**



¹ Archivo 96 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecaa294be3b5cfd4f325c82d2a6733dfc066e73e86e8bfe4b044c14c2b56cc58**

Documento generado en 26/02/2024 03:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>